

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2014, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, por la que se aprueba la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de puestos de naturaleza no permanente de la categoría de Analista de Laboratorio.

Mediante la Ley 29/2002, de 17 de diciembre, se crea el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA en adelante), como una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con competencia en materia de investigación agroalimentaria.

La realización de proyectos de investigación financiados mediante subvenciones públicas o convenios y contratos de investigación determina la necesidad de la contratación de personal investigador y de apoyo a la investigación para el desarrollo de dichos proyectos.

En este sentido, mediante la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del CITA, se ha aprobado una Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro.

De conformidad con dicha Instrucción, y con objeto de cubrir de forma temporal los puestos que resulten precisos para el desarrollo de los proyectos de investigación agroalimentaria desarrollados por el CITA, se acuerda aprobar la convocatoria para la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal propio de esta entidad de la categoría de Analista de Laboratorio.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

1.- Normas generales

1.1. Esta convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal en puestos de naturaleza no permanente de personal propio de esta entidad de la categoría de Analista de Laboratorio, para cubrir las necesidades de personal que vayan surgiendo en el desarrollo de proyectos de investigación agroalimentaria en virtud de la financiación externa obtenida para éstos.

A tal efecto, de acuerdo con la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro, aprobada por la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección

Gerencia del CITA, en la citada categoría profesional se contempla, por un lado, una bolsa general, y, por otro lado, unas especialidades de ésta.

- Bolsa general para esta categoría, y en la misma se recogerán las siguientes especialidades (clave 0).

- Especialidades.

- + Análisis anatómico y microscópico, y descripción de las especies animales (clave 11).

- + Análisis anatómico y microscópico, y descripción de las especies vegetales (clave 12).

- + Análisis físico-químicos e instrumentales (clave 13).

- + Biología molecular (clave 14).

- + Microbiología, serología y cultivos "in vitro" (clave 15).

- + Parasitología (clave 16).

- + Polinización y cruzamiento de frutales (clave 17).

- + Reproducción y cirugía (clave 18).

1.2. La bolsa tendrá una vigencia indefinida. No obstante, de acuerdo con lo establecido en el apartado 9 de la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro, durante el mes de enero de cada año, los interesados incluidos en las bolsas podrán solicitar la actualización de sus méritos o, en caso de no estar incluidos, su incorporación, conforme al modelo de solicitud que se insertará en la correspondiente convocatoria.

1.3. El número de llamamientos a los aspirantes que figuren en la bolsa de empleo estará supeditado a las necesidades del Centro en virtud de los proyectos de investigación agroalimentaria a desarrollar y su financiación.

1.4. El sistema de selección será el concurso.

1.5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de los procedimientos selectivos, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la exposición en el tablón de anuncios del CITA, sito en la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza. No obstante lo anterior, también se publicará en la página web del CITA (en el apartado de «ofertas de trabajo» de la siguiente dirección <http://www.cita-aragon.es>), que señalará el día de publicación en el tablón de anuncios del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados.

2.1. Para ser admitidos a la realización de la prueba selectiva los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea; o ser, cualquiera que sea su nacionalidad, cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; o ser extranjero no nacional de los Estados señalados anteriormente y tener residencia legal en España.
- b) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo al que se aspira.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de titulación académica de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo que señala la base 2.2.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la firma del contrato.

3.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo constar en la solicitud, según modelo insertado como anexo a la presente resolución.

De acuerdo con la codificación que consta en la base 1.1, con la presentación de la solicitud se entenderá que el interesado solicita la valoración de los méritos alegados para la bolsa general (clave 0). En el caso de que desee que, además, se le valore en alguna de las especialidades contempladas en dicha base, deberá especificar la clave correspondiente en el apartado "Datos del puesto" del modelo de solicitud.

La solicitud se presentará junto con la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- b) Fotocopia del título exigido para participar en el proceso selectivo, o, en su defecto, declaración jurada de estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo establecido en la base 2.2.
- c) «Curriculum vitae», que incluirá una relación detallada y documentada de los méritos que aleguen poseer, según la clasificación que figura en el base 6.2.

El modelo oficial de solicitud se halla disponible en la página web del CITA (en el apartado de ofertas de trabajo de la siguiente dirección <http://www.cita-aragon.es>).

3.2. La documentación indicada en la base 3.1 podrá presentarse en la sede del CITA (Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza), en las unidades de registro de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del CITA.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992.

4.- Admisión de candidatos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los lugares indicados en la base 1.5 la relación provisional de admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios, se podrán efectuar reclamaciones a la relación provisional de admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.- Tribunal de Selección.

5.1. Los miembros del Tribunal de Selección serán nombrados por el Director Gerente del CITA, y estará integrada por, al menos, cinco miembros, que deberán tener una titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada. Al menos la mitad de los vocales se nombrarán en virtud de la propuesta que al respecto realice el Comité de Empresa del personal propio del CITA.

En todo caso, formarán parte del Tribunal de selección los Jefes de las unidades I+D y los responsables que correspondan del Área de Laboratorios y Asistencia Tecnológica, o las personas en quien deleguen, a las que previsiblemente pudiera adscribirse el personal que se contrate.

5.2. La composición miembros del Tribunal de Selección para la calificación del proceso selectivo se determinará en la resolución del Director Gerente por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

A tal efecto, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

5.4. El Presidente del Tribunal de Selección coordinará la realización de las pruebas. El Secretario del Tribunal tendrá voz y voto.

5.5. El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

El Tribunal de Selección, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

5.6. El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, y en los artículos 25 y siguientes de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio.

6.- *Valoración de méritos y confección de la bolsa de empleo.*

6.1. El Tribunal de Selección calificará los méritos alegados por los aspirantes.

6.2. En esta fase se valorará lo siguiente.

a) Los méritos de formación relacionados con las funciones propias de la categoría del puesto se puntuarán, de acuerdo con el siguiente desglose.

a.1. Formación académica (sólo se valorará la titulación susceptible de mayor puntuación).

Grado superior en formación profesional o equivalente: 0,50 puntos.

Diplomatura, Ingeniería Técnica o equivalente: 0,75 puntos.

Licenciatura, Ingeniería o equivalente: 1 punto.

a.2. Cursos de formación y perfeccionamiento, incluidos cursos de doctorado (máximo 3 puntos).

Por cada curso hasta 30 horas: 0'03 puntos.

Por cada curso de más de 30 horas y hasta 100 horas: 0'05 puntos.

Por cada curso de más de 100 horas: 0'10 puntos.

b) Los méritos profesionales relacionados con la categoría del puesto se puntuarán de acuerdo con el siguiente desglose.

b.1. Experiencia profesional en la categoría de Analista de Laboratorio en virtud de una relación contractual laboral (incluida la actividad formativa de becas) o estatutaria a tiempo completo, o la parte proporcional correspondiente en los periodos inferiores a un mes o a tiempo parcial:

- 0,10 puntos por cada mes trabajado en el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón (CITA) y, en su caso, en el extinto Servicio de Investigación Agraria (SIA) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- 0,06 puntos por cada mes trabajado en el resto de entidades públicas.

- 0,03 puntos por cada mes trabajado en entidades privadas.

En este sentido, de acuerdo con los méritos alegados por el solicitante, el Tribunal valorará cada periodo de tiempo en la bolsa general, y, adicionalmente en caso de que lo solicite el interesado en los términos previstos en la base 3.1, en las especialidades que pudieran corresponder.

La justificación de estos méritos deberá acreditarse por los siguientes medios.

- Certificado expedido por el órgano competente en el caso de servicios prestados en una Administración Pública. No obstante lo anterior, en el caso de servicios prestados en el CITA, dicho certificado se emitirá de oficio.
- Contrato e informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social cuando se trate de servicios prestados a una entidad privada. En todo caso, deberá quedar suficientemente acreditada la duración de los servicios prestados y la jornada laboral.

La valoración en una determinada especialidad se efectuará en virtud de los méritos que de forma específica para ello consten en la documentación presentada.

Finalmente, se requerirá obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos para ser incluido en la bolsa de empleo.

6.3. La formación de las bolsas de empleo se efectuará mediante la valoración de los méritos alegados.

El Tribunal de Selección hará pública en los lugares indicados en la base 1.5 la valoración de los méritos de los aspirantes y su ordenación decreciente por la puntuación obtenida.

En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos, se atenderá a la mayor puntuación en el criterio de experiencia profesional, y, de persistir el empate, se dirimirá por orden alfabético de apellidos a partir de la letra que se determine por sorteo.

Los interesados tendrán diez días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal de Selección, a partir del día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios del CITA de la valoración realizada.

6.4. Aprobación de la lista de candidatos incorporados a la bolsa.

El Tribunal constituido en función de una convocatoria de bolsa de empleo valorará los méritos de los candidatos que hayan tomado parte en las pruebas selectivas correspondientes, remitiendo a la Comisión de Valoración y

Seguimiento la relación total de candidatos con indicación de la puntuación obtenida en la prueba realizada.

Dichas bolsas de empleo serán formalmente aprobadas por la Dirección Gerencia del Centro, haciéndose públicas a través del tablón de anuncios del CITA y su página web (apartado ofertas de empleo).

Los aspirantes que resulten seleccionados aparecerán relacionados por orden decreciente de valoración, manteniéndose en el mismo orden durante el periodo de vigencia de la bolsa de empleo.

7.- Sistema de llamamiento

De acuerdo con el apartado 2 de la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio del CITA, el sistema de llamamiento para las bolsas de empleo de la categoría de Analista de laboratorio se articulará de la siguiente forma.

- Primeramente, se elaborará una bolsa general en la que figurarán los solicitantes que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en la convocatoria, ordenados de forma decreciente en virtud de la puntuación global obtenida. En esta bolsa general constará, asimismo, la puntuación de cada participante en las diferentes especialidades.
- Partiendo de los datos obrantes en la bolsa general, se formarán, a su vez, bolsas específicas para cada una de las especialidades de la categoría profesional, ordenadas de forma decreciente en función de la puntuación obtenida en la respectiva especialidad.
- Una vez confeccionadas las bolsas, para el llamamiento se acudirá a la correspondiente bolsa específica en función de la especialidad para la que se promueva la contratación.
- En caso de agotamiento de la bolsa específica o que la selección que se inste no esté vinculada a ninguna especialidad, se acudirá a la bolsa general.

8.- Disposiciones finales

8.1 Esta convocatoria se regirá por lo establecido en la presente resolución y la Instrucción sobre la formación y gestión de las bolsas de empleo para la contratación de personal propio de este Centro, aprobada por la Resolución de 18 de febrero de 2014, de la Dirección Gerencia del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

8.2. Para lo no previsto en esta convocatoria y la citada Instrucción, será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Ordenación de la

Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, de la Diputación General de Aragón; en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; y el resto de la normativa aplicable en la materia, en cuanto no se oponga a la mencionada Ley 7/2007.

8.3. Contra la presente convocatoria y sus bases, que no agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Industria e Innovación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del CITA, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 29/2002, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

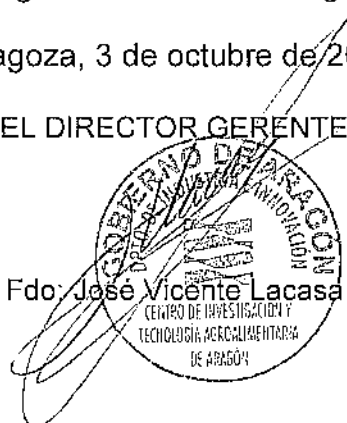
Por otra parte, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución de los contratos laborales será la jurisdicción social.

8.4. La resolución del procedimiento para la confección de la bolsa de empleo se producirá en un plazo no superior a seis meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

Zaragoza, 3 de octubre de 2014.

EL DIRECTOR GERENTE

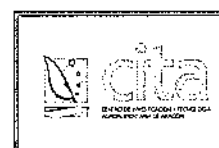
Fdo: José Vicente Lacasa



ANEXO



SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS



DATOS DEL PUESTO

Denominación del puesto e indicación, en su caso, del perfil	
--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Datos personales

1 ^{er} apellido		2 ^o apellido	
Nombre	Nacionalidad	NIF/NIE	
Domicilio			
Municipio	Provincia		
Teléfono	Email		

Minusvalía

Grado de minusvalía (%)		Adaptación que solicita y motivo	
-------------------------	--	----------------------------------	--

Titulación exigida

Titulación		Fecha de obtención	
------------	--	--------------------	--

Documentación aportada

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI	<input type="checkbox"/> Fotocopia titulación	<input type="checkbox"/> Currículum vitae
--	---	---

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente cuantos se especifican en ella.

, a de de .
(Firma del solicitante o representante)

“Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero de datos para la gestión del personal destinado en el CITA, cuya finalidad es la gestión de este personal y de la participación de los solicitantes en los procesos de selección de puestos de personal propio de esta entidad. El órgano responsable del fichero es la Dirección Gerencia de este Centro y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es la Avenida de Montañana nº 930 de Zaragoza (apartado de correos 50059), todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal”.

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN**
Avenida de Montañana nº 930
50059 Zaragoza